



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-026-18  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **10:00** horas del día **08 de junio de 2018**, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Calle Carlos Salazar Preciado # 249, en la Colonia Burócratas- Municipales, en la Estancia, Colima; se reunieron los servidores y el licitante, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima en adelante, (la Ley), y lo previsto en el numeral 2.5 de la convocatoria a la licitación.

El acto fue presidido por el **LAF. MARIO ALBERTO VUELVAS REYNA**, Jefe del departamento de adquisiciones, quien mediante oficio DA/979/2018, de fecha 08 del mes y año en curso, y firmado por la Directora Administrativa, la LAET. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, se le autorizó para presidir el presente acto.

Acto seguido, de conformidad con el Artículo 41, numeral 1, Fracción I de la Ley, se menciona la relación de los licitantes, cuyas propuestas fueron sujetas a evaluación, expresando en caso de desechamiento todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumpla, a continuación se informa a los licitantes que participaron en este acto y cuya propuesta técnica y económica fue recibida en tiempo y forma que la evaluación es la siguiente:

El proveedor **Rubén Adolfo Ceballos Rocha**, resultó no solvente, ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente su propuesta técnica y económica, no cumple en el punto 3.2 inciso a) de las bases, ya que no presenta copia simple de la Certificación o bien, de carta de empresa consultora/certificadora de encontrarse en proceso de certificación/revalidación sobre las normas ISO-9001-2015, ISO-14001-2015 e ISO-22000-2005; no cumple en el punto 3.2 inciso b) de las bases, no presenta copia simple del Distintivo "H" (Certificado de Estándares de Calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2004), obtenido para algunas de las instalaciones donde preste servicio y mismo que demuestre que se certificó por gestión del suministrador con una antigüedad no mayor a lo establecido en el numeral 3; no cumple con el punto 3.2 inciso d) de las bases, no acredita solvencia de al menos 20 personas registradas como empleados, con una copia simple de las aportaciones al IMSS (SUA) así como copia del pago correspondiente; no cumple con el punto 3.2 inciso e) de las bases, no presenta original o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación que avale la propiedad y/o la posesión de por lo menos 6 unidades de transporte (refrigerado y/o seco) a nombre de la empresa participante.

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUÁN JOSÉ ARREOLA"



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-026-18  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

En tanto que, **Blanca Teresita Valle Rubio**, resultó no solvente, ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente su propuesta técnica y económica, no cumple en el punto 3.2 inciso a) de las bases, no presenta copia simple de la Certificación o bien, de carta de empresa consultora/certificadora de encontrarse en proceso de certificación/revalidación sobre las normas ISO-9001-2015, ISO-14001-2015 e ISO-22000-2005; no cumple en el punto 3.2 inciso b) de las bases, no presenta copia simple del Distintivo "H" (Certificado de Estándares de Calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2004), obtenido para algunas de las instalaciones donde preste servicio y mismo que demuestre que se certificó por gestión del suministrador con una antigüedad no mayor a lo establecido en el numeral 3.

**Abarrotera Espinosa SA de CV**, resultó no solvente, ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente su propuesta técnica y económica, no cumple en el punto 3.2 inciso a) de las bases, no presenta copia simple de la Certificación o bien, de carta de empresa consultora/certificadora de encontrarse en proceso de certificación/revalidación sobre las normas ISO-9001-2015, ISO-14001-2015 e ISO-22000-2005; no cumple en el punto 3.2 inciso b) de las bases, no presenta copia simple del Distintivo "H" (Certificado de Estándares de Calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2004), obtenido para algunas de las instalaciones donde preste servicio y mismo que demuestre que se certificó por gestión del suministrador con una antigüedad no mayor a lo establecido en el numeral 3.

**Tralagic de Puebla SA de CV**, resultó no solvente, ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente su propuesta técnica y económica, no cumple en el punto 3.2 inciso b) de las bases, no presenta Distintivo "H" (Certificado de Estándares de Calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2004), con la vigencia requerida en el numeral 3 de las bases.

**Suministros MYR SA de CV**, resultó no solvente ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente su propuesta técnica y económica, no cumple en el punto 3.2 inciso b) de las bases, no presenta Distintivo "H" (Certificado de Estándares de Calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2004), con la vigencia requerida en el numeral 3 de las bases.

**Proveedor de Productos Mexicanos JACE SA de CV**, resultó solvente, ya que al analizar cualitativamente y cuantitativamente sus propuestas técnicas y económicas, se observó, que cumplen con todos los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; por lo que sus propuestas son las más conveniente para los Servicios de Salud del Estado de Colima, en el presente procedimiento de licitación pública nacional número **36066001-026-**

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUÁN JOSÉ ARREOLA"



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-026-18  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**18**, ya que cumplió con los aspectos legales, técnicos y económicos que fueron requeridos en la presente convocatoria.

Los resultados de la evaluación fueron emitidos por el representante del área técnica requirente, quién emitió la evaluación de las propuestas, asegurando las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 41, el **LAF Mario Alberto Vuelvas Reyna**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, hizo de los asistentes el Fallo del presente procedimiento, por lo que se declara como licitante ganador seleccionado para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** objeto de esta Licitación a: **Proveedor de Productos Mexicanos JACE SA de CV** para el **paquete 1: abarrotes** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$203,651.15; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$ 508,115.52; para el **paquete 2: frutas y verduras** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$129,302.90; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$ 323,102.06; para el **paquete 3: carnes** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$210,708.87; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$526,400.71; para el **paquete 4: leche** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$22,948.30; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$ 57,402.80; para el **paquete 5: tortilla** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$21,239.30; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$ 53,090.00; para el **paquete 6: desechables** por un importe mensual mínimo sin impuestos de \$33,514.00; y un importe mensual máximo sin impuestos de \$84,645.50; y que será cubierto con **FASSA 2018**, por haberse considerado su proposición solvente y que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicos requeridas por los Servicios de Salud del Estado de Colima, de igual manera, porque reúne las condiciones necesaria que garantizan el cumplimiento del contrato.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima, serán escrupulosamente cuidadosos en exigir a el Proveedor, que cumplan con los requisitos de calidad de los bienes y el plazo estipulado.

La presente acta surte efectos de notificación en tiempo y forma para **Proveedor de Productos Mexicanos JACE SA de CV** quienes podrán firmar su contrato y sus anexos, dentro de los 15 días naturales posterior al fallo, en las oficinas que ocupa la Subdirección de adquisiciones y servicios generales ubicada en: Calle Carlos Salazar Preciado # 249, en la Colonia Burócratas-Municipales, en la Estancia, Col.

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUÁN JOSÉ ARREOLA"



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-026-18  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

La garantía de cumplimiento del contrato, deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato a la Subdirección de adquisiciones y servicios generales.

Asimismo se señala que la Vigencia del contrato será del 16 de junio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se hace constar que en este acto para aquellos licitantes que no hayan asistido a este evento, en términos del último párrafo, del numeral 2.4 de la convocatoria, se podrá consultar en la dirección electrónica: <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente al de la fecha.

Después de dar lectura a la presente Acta y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminado este acto, siendo las 10:27 horas, del día de su inicio y esta acta es firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Funcionarios**

| Nombre   | Firma |
|--|-------|
| LAF. Mario Alberto Vuelas Reyna<br>Jefe del Departamento de Adquisiciones                      |       |
| Lic. Miguel Arellano Dávalos<br>Representante del REPSS  |       |
| Licda. Judith Estefanía Torres García<br>Representante de la Coordinación de Asuntos Jurídicos |       |
| C.P. Juana Flores González<br>Representante de la Contraloría del Gobierno del Estado          |       |
| C.P. Manuel Santa Ana Velasco<br>Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas   |       |

**Licitante**

| Nombre  | Firma |
|---|-------|
| Blanca Teresita Valle Rubio<br>Representada por Blanca Teresita Valle Rubio |       |

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUÁN JOSÉ ARREOLA"